SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA Nº 768

**COMISIONES DE AGRICULTURA
Y GANADERIA, DE COMERCIO
Y DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

Impreso el día 26 de julio de 2004

Término del artículo 113: 4 de agosto de 2004

SUMARIO: **Fallo** dictado por el Organo de Solución de Diferencias de la Organización Mundial de Comercio contra los subsidios agricolas. Expresión de beneplácito. **Bossa**. (2.676-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bossa, por el que se expresa beneplácito por el fallo dictado por el Organo de Solución de Diferencias de la Organización Mundial de Comercio (OMC), contra los subsidios agrícolas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 15 de julio de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Roberto Basualdo. – Jorge M. Argüello. – Guillermo E. Alchouron. – José Mirabile. – Federico T. Storani. – Héctor R. Daza. – Mirta E. Rubini. – Alberto A. Coto. – Gumersindo F. Alonso. – María G. De la Rosa. – Ruperto E. Godoy. – Luis G. Borsani. – Adán N. Fernández Limia. – Santiago Ferrigno. – Federico Pinedo. – José R. Mongelo. – Carlos F. Dellepiane. – Guillermo F. Baigorri. – Angel E. Baltuzzi. – Mario F. Bejarano. – Rosana A. Bertone. – Carlos R. Brown. – Fernando G. Chironi. – Luis F. Cigogna. – Juan Correa. – José Cusinato. – Zulema Daher. – Eduardo A. Di Pollina. – Patricia S. Fadel. – Liliana B. Fellner. – Rodolfo A. Frigeri. – Daniel O. Gallo. – Susana R. García. – Rafael A. González. – Cinthya G. Hernández. – Ricardo J. Jano. – Gracia M. Jaroslavsky. – Julio C. Martínez. – Adrian Menem. – Raúl G. Merino. – Mario R. Negri. – Oscar E. Rodríguez. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Francisco N. Sellarés. – Domingo Vitale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el fallo dictado por el Organo de Solución de Diferencias de la Organización Mundial de Comercio (OMC), contra los subsidios agrícolas.

Mauricio C. Bossa.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bossa, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Acaba de conocerse en Ginebra el fallo de un grupo de expertos designados por el Organo de Solu-

ción de Diferencias de la Organización Mundial de Comercio (OMC), convocados para resolver un caso recurrido por Brasil contra los subsidios que aplican los Estados Unidos a su producción de algodón. El fallo favorable al demandante tiene carácter preliminar según el procedimiento del organismo, pues podrá ser apelado por el país del Norte respecto de su consistencia legal, sin perjuicio de lo cual se estima, por la experiencia reunida, que quedará firme y obligará a la derogación de las subvenciones que excedan los compromisos asumidos o bien a ofrecer compensaciones comerciales equivalentes a los perjuicios ocasionados a sus demandantes. Brasil, país líder de la demanda, fue acompañado por varias otras naciones y por la Argentina también.

La controversia brasileña tiene particular mérito por haber sido presentada cuando aún tenía vigencia la cláusula de paz, una norma del Acuerdo de la Agricultura de la Rueda Uruguay que afortunadamente vio su fin el 31 de diciembre último, destinada a frenar las controversias salvo que se dieran circunstancias muy particulares que en este caso fueron satisfechas. Se logró demostrar que los 3.000 millones de dólares que suman las subvenciones aplicadas a los *farmers* norteamericanos doblan largamente las sumas permitidas por los acuerdos de la Rueda Uruguay. Los litigantes brasileños lograron convencer a los tres miembros del panel de expertos que, de no haber existido esas subvenciones, la producción de algodón hubiera sido un 29 por ciento inferior y que, entonces, las exportaciones de los Estados Unidos se hubieran reducido en un 41 por ciento, lo que hubiera mejorado sustan–cialmente los precios internacionales.

El hecho ocurrido tiene varias lecturas de importancia. Una primera es reafirmar la trascendencia del Sistema de Solución de Diferencias de la OMC, instaurado en 1995 como resultado de la Rueda Uruguay. Desde esa fecha, la nueva institución ha intervenido ya en 305 casos –de subsidios, dúmping o salvaguardias–, aportando así una creciente credibilidad a su gestión. Una segunda lectura se relaciona con el precedente que sienta y las expectativas que crea respecto del debilitamiento del sistema de subsidios agrícolas del mundo desarrollado, que supera los 300 mil millones de dólares anuales, creando injusticia y desequilibrio en las relaciones comerciales internacionales y sembrando pobreza en las naciones afectadas por sus consecuencias. Por eso, puede llegar a influir en la resolución de un conflicto como el suscitado por la demanda interpuesta por Australia, Brasil y Tailandia contra los subsidios de la Unión Europea al azúcar.

En tercer lugar, el acompañamiento argentino, con el carácter de copartícipe del caso, resulta convocante para nuevas intervenciones en el sistema aludido, lo cual requiere por cierto la dotación de recursos humanos suficientes para una tarea nada fácil. Por último, el caso puede sugerir reflexiones sobre la Ronda del Desarrollo de Doha, de cuyo estancamiento, pero probable activación, el tema agrícola es factor determinante.

Mauricio C. Bossa.

Imprenta del Congreso de la Nación